



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1501-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO; El Memorandum Nº 317-2007-AL/RUV-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionado a Ratificación de Cargo y Funciones.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 29º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de procuradurías Públicas Municipales, establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el Concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal.

Que, los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia.

Que, de acuerdo a la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca y el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobada con Acuerdo de Concejo Nº 059-2007-AL/CPB, se encuentra constituido la Oficina de Procuraduría Pública Municipal como Órgano de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1105-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Dr. **JULIO MARTÍN MAGINO SUYÓN**, como Procurador Público Municipal;

Que, mediante Memorandum materia del visto, el Titular de la Entidad, ha creído conveniente ratificar al Funcionario de Confianza, que venía desempeñándose en la Oficina de Procuraduría Pública Municipal para el periodo 2008.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en el Cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Dr. JULIO MARTÍN MAGINO SUYÓN**, a partir del 02 de Enero del 2008, con el nivel remunerativo del cargo asignado.

ARTICULO 2º.- Poner de conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala Nº 500 - Telefax: 2352146